



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 052-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 13 de mayo de 2021

VISTO:

El escrito con registro de Expediente N° 2176, presentado por el Abogado Fernando Puyen Vigil sobre Renuncia al Cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva, literal m) “Designar al personal directivo y/o de confianza”, acto que atribuye también a dar por concluidas las designaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0319-2018, de fecha 30 de julio de 2018, se designó al ingeniero Arturo Alarcón Tanta, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; a fin que dé cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM y demás documentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 2 de marzo 2020, se designó al abogado Fernando Puyen Vigil, en el cargo de confianza como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante escrito con registro de Expediente N° 2176, de fecha 12 de mayo de 2021, el abogado Fernando Puyen Vigil, pone de conocimiento a la Dirección Ejecutiva su renuncia al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del PROVRAEM, sustentado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios, por motivos personales referidos al ámbito de su desarrollo profesional, con efectividad al 13 de mayo de 2021; acto que impulsa a aceptar su renuncia y dar por concluida la referida designación;

Estando a los considerandos expuestos y de acuerdo al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios; y, en uso de las facultades conferidas por





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 052-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia y dar por concluido la designación del abogado Fernando Puyen Vigil, a partir del 13 de mayo de 2021, quien venía desempeñando el cargo de confianza, como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución y con mención a felicitaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al precitado profesional, a los órganos estructurados de la institución y demás instancias pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO